



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 542-2025-MDSM/GDUR/G

2523683.007

San Marcos, 22 de abril del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°1118-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 15/04/2025; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: "**CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**" con Código Único de Inversiones N° 2620409

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)

5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 542-2025-MDSM/GDUR/G

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación** de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad;** o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF** para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 542-2025-MDSM/GDUR/G

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 16º establece lo siguiente:

Artículo 15º UNIDAD FORMULADORA

La unidad formuladora es la responsable de la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión. Además, por especialidad realiza los estudios de preinversión. Está a cargo del jefe de la Unidad Formuladora, depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

En ese mismo orden de ideas, el Artículo 16º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Unidad Formuladora.- Literal d) establece: Registrar en el banco de inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Y en el Literal g) establece lo siguiente: "**Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación**".

Que, la Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas, el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia". Y en el literal g) establece: **Supervisar la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, y vigilar su elaboración registrada en el banco de inversiones.**

Que mediante CARTA Nº 02-2024-CONSORCIO CALVARIO/CONSULTOR, con fecha de recepción 12 de agosto del 2024 el Sr. Salas Castillo Juan Anselmo representante Común del CONSORCIO CALVARIO, realiza la presentación del expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones 2620409 a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública para su evaluación y aprobación correspondiente.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 542-2025-MDSM/GDUR/G

Que mediante CARTA N° 689-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha de recepción 16 de agosto del 2024 la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones 2620409, al evaluador externo ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP N° 193776 otorgando 07 días calendarios para su evaluación del segundo entregable.

Que mediante CARTA N° 002-2024-MDSM/JGTD, con fecha de recepción 23 de agosto del 2024 el evaluador externo ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP N° 193776, presenta el primer informe de evaluación del segundo entregable del expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones 2620409, el cual concluye se encuentra OBSERVADO.

Que mediante CARTA N° 851-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha de recepción 02 de setiembre del 2024 la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones 2620409, al Sr. Salas Castillo Juan Anselmo representante Común del CONSORCIO CALVARIO, para la subsanación del Primer y Segundo entregable del Expediente Técnico otorgándole 10 días calendarios.

Que mediante CARTA N° 03-2024-CONSORCIO CALVARIO/CONSULTOR, de fecha de recepción 12 de septiembre del 2024 el Sr. Salas Castillo Juan Anselmo representante Común del CONSORCIO CALVARIO, realiza la presentación de subsanación del expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones 2620409 a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública para su evaluación y aprobación correspondiente

Que mediante CARTA N° 1022-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha de recepción 17 de septiembre del 2024 la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones 2620409, al evaluador externo ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP N° 193776 otorgando 05 días calendarios para su segunda evaluación del primer y segundo entregable.

Que mediante CARTA N° 003-2024-MDSM/JGTD, con fecha de recepción 23 de septiembre del 2024 el evaluador externo ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP N° 193776, presenta el Segundo informe de evaluación del primer y segundo entregable del expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones 2620409, el cual concluye se encuentra OBSERVADO e INCOMPLETO.

Que mediante CARTA N° 1157-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha de recepción 27 de setiembre del 2024 la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones 2620409, al Sr. Salas Castillo Juan Anselmo representante Común del CONSORCIO CALVARIO, para la subsanación del Expediente Técnico otorgando 7 días calendarios.

Que mediante CARTA N° 05-2024-CONSORCIO CALVARIO/CONSULTOR, de fecha de recepción 03 de octubre del 2024 el Sr. Salas Castillo Juan Anselmo representante Común del CONSORCIO CALVARIO, realiza la solicitud de

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 542-2025-MDSM/GDUR/G

ampliación de plazo para la elaboración del expediente técnico denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones 2620409 por no estar definido el saneamiento físico legal del terreno.

Que mediante **CARTA Nº 1276-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha de notificación 09 de octubre del 2024 la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite la solicitud de Ampliación de Plazo para la elaboración del expediente técnico: **"CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con con Código Único de Inversiones 2620409, al evaluador externo ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP Nº 193776 para su aprobación.

Que mediante **CARTA Nº 001-2024-MDSM/JGTD**, con fecha de recepción 25 de octubre del 2024 el evaluador externo ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP Nº 193776, remite la ampliación de plazo del expediente técnico denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones 2620409.

Que mediante **CARTA Nº 1493-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha de notificación 25 de octubre del 2024 la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite la ampliación de plazo del expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2620409, al Sr. Salas Castillo Juan Anselmo representante Común del CONSORCIO CALVARIO, para la subsanación del Expediente Técnico otorgando 3 días calendarios.

Que mediante **CARTA Nº 06-2024-CONSORCIO CALVARIO/CONSULTOR**, de fecha de recepción 28 de octubre del 2024 el Sr. Salas Castillo Juan Anselmo representante Común del CONSORCIO CALVARIO, realiza la presentación del nuevo diseño del expediente técnico denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones 2620409 a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que mediante **CARTA Nº 1521-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha de recepción 31 de octubre del 2024 la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones 2620409, al evaluador externo ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP Nº 193776 otorgando 05 días calendarios para su evaluación del nuevo diseño.

Que mediante **CARTA Nº 004-2024-MDSM/JGTD**, con fecha de recepción 07 de noviembre del 2024 el evaluador externo ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP Nº 193776, presenta el Tercer informe de evaluación del primer y segundo entregable del expediente técnico denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones 2620409, el cual concluye se encuentra OBSERVADO e INCOMPLETO.

Que mediante **CARTA Nº 1618-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha de recepción 12 de noviembre del 2024 la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 542-2025-MDSM/GDUR/G

Único de Inversiones 2620409, al Sr. Salas Castillo Juan Anselmo representante Común del CONSORCIO CALVARIO, para la subsanación del Expediente Técnico otorgando 13 días calendarios.

Que mediante CARTA Nº 07-2024-CONSORCIO CALVARIO/CONSULTOR, de fecha de recepción 25 de noviembre del 2024 el Sr. Salas Castillo Juan Anselmo representante Común del CONSORCIO CALVARIO, realiza la presentación del expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones 2620409 a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que mediante CARTA Nº 1887-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha de recepción 13 de diciembre del 2024 la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones 2620409, al evaluador externo ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP Nº 193776 otorgando 03 días calendarios para su evaluación.

Que mediante CARTA Nº 005-2024-MDSM/JGTD, con fecha de recepción 16 de diciembre del 2024 el evaluador externo ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP Nº 193776, presenta el informe de evaluación del primer y segundo entregable del expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones 2620409, el cual concluye se encuentra OBSERVADO e INCOMPLETO.

Que mediante CARTA Nº 0172-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha de recepción 17 de diciembre del 2024 la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones 2620409, al Sr. Salas Castillo Juan Anselmo representante Común del CONSORCIO CALVARIO, para la subsanación del Expediente Técnico otorgando 03 días calendarios

Que mediante CARTA Nº 08-2024-CONSORCIO CALVARIO/CONSULTOR, de fecha de recepción 27 de diciembre del 2024 el Sr. Salas Castillo Juan Anselmo representante Común del CONSORCIO CALVARIO, realiza la presentación del expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones 2620409 a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que mediante CARTA Nº 1999-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha de recepción 02 de enero del 2025 la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones 2620409, al evaluador externo ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP Nº 193776 otorgando 03 días calendarios para su evaluación.

Que mediante CARTA Nº 002-2025-MDSM/JGTD, con fecha de recepción 06 de enero del 2025 el evaluador externo ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP Nº 193776, presenta el informe de evaluación del primer y segundo entregable del expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2620409, el cual concluye se encuentra OBSERVADO e INCOMPLETO.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 542-2025-MDSM/GDUR/G

Que mediante **CARTA Nº 0142-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha de recepción 17 de enero del 2025 la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones **2620409**, al Sr. Salas Castillo Juan Anselmo representante Común del CONSORCIO CALVARIO, para la subsanación del Expediente Técnico otorgando 3 días calendarios

Que mediante **CARTA Nº 01-2025-CONSORCIO CALVARIO/CONSULTOR**, de fecha de recepción 23 de enero del 2025 el Sr. Salas Castillo Juan Anselmo representante Común del CONSORCIO CALVARIO, realiza la presentación del expediente técnico denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones **2620409** a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que mediante **CARTA Nº 0222-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha de recepción 29 de enero del 2025 la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones **2620409**, al evaluador externo ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP Nº 193776 otorgando 03 días calendarios para su evaluación.

Que mediante **CARTA Nº 003-2025-MDSM/JGTD**, con fecha 03 de febrero del 2025 el evaluador externo ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP Nº 193776, presenta el informe de evaluación del primer y segundo entregable del expediente técnico denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: **2620409**, el cual concluye se encuentra OBSERVADO.

Que mediante **CARTA Nº 0350-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha de recepción 10 de febrero del 2025 la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones **2620409**, al Sr. Salas Castillo Juan Anselmo representante Común del CONSORCIO CALVARIO, para la subsanación del Expediente Técnico otorgando 03 días calendarios.

Que mediante **CARTA Nº 02-2025-CONSORCIO CALVARIO/CONSULTOR**, de fecha de recepción 12 de febrero del 2025 el Sr. Salas Castillo Juan Anselmo representante Común del CONSORCIO CALVARIO, realiza la presentación del expediente técnico denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones **2620409** a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que mediante **CARTA Nº 0396-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha de recepción 14 de febrero del 2025 la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico denominado **"CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones **2620409**, al evaluador externo ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP Nº 193776 otorgando 02 días calendarios para su evaluación.

Que mediante **CARTA Nº 006-2025-MDSM/JGTD**, con fecha de recepción 17 de febrero del 2025 el evaluador externo ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP Nº 193776, presenta el informe de evaluación del primer y segundo

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 542-2025-MDSM/GDUR/G

entregable del expediente técnico denominado “CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones 2620409, el cual concluye que se encuentra APROBADO.

Que, mediante **INFORME N°731-2025-MDSM/GDUR/SGEPIPI/AARS** con fecha de recepción 25 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite a Unidad formuladora el Informe de Consistencia y Formato N°08-A para su aprobación y registro en la fase de Ejecución del Proyecto: “CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones 2620409.

Que, mediante **INFORME N°255-2025-MDSM-GM/UF** de fecha de recepción 05 de marzo del 2025, el Jefe de Unidad Formuladora remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de inversión Pública OBSERVACIONES al Informe de Consistencia del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CASACANCHA DE CENTRO POBLADO PICHIU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 2645051.

Que mediante **CARTA N° 0542-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha de recepción 10 de marzo del 2025 la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico “CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones 2620409, al Sr. Salas Castillo Juan Anselmo representante Común del CONSORCIO CALVARIO, para la subsanación de observaciones del Expediente Técnico otorgando 5 días calendarios.

Que mediante **CARTA N° 03-2025-CONSORCIO CALVARIO/CONSULTOR**, de fecha de recepción 14 de marzo del 2025 el Sr. Salas Castillo Juan Anselmo representante Común del CONSORCIO CALVARIO, realiza la presentación del expediente técnico denominado “CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones 2620409 a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que mediante **CARTA N° 0631-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha de recepción 17 de marzo del 2025 la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico denominado “CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones 2620409, al evaluador externo ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP N° 193776 otorgando 03 días calendarios para su evaluación.

Que mediante **CARTA N° 008-2025-MDSM/JGTD**, con fecha de recepción 20 de marzo del 2025 el evaluador externo ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP N° 193776, presenta el Informe de Conformidad del primer y segundo entregable del expediente técnico denominado “CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones 2620409, el cual concluye que se encuentra APROBADO.

Que mediante **CARTA N° 0705-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha de recepción 26 de marzo del 2025 la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico “CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 542-2025-MDSM/GDUR/G

Único de Inversiones 2620409, al Sr. Salas Castillo Juan Anselmo representante Común del CONSORCIO CALVARIO, para la subsanación de folios otorgándole 3 días calendarios

Que mediante CARTA N° 04-2025-CONSORCIO CALVARIO/CONSULTOR, de fecha de recepción 31 de marzo del 2025 el Sr. Salas Castillo Juan Anselmo representante Común del CONSORCIO CALVARIO, realiza la presentación del expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones 2620409 a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que mediante CARTA N° 0789-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha de recepción 31 de marzo del 2025 la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones 2620409, al evaluador externo ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP N° 193776 otorgando 02 días calendarios para su evaluación.

Que mediante CARTA N° 010-2025-MDSM/JGTD, con fecha de recepción 02 de abril del 2025 el evaluador externo ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP N° 193776, presenta el informe de Conformidad del primer y segundo entregable del expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones 2620409, el cual concluye que se encuentra APROBADO.

Que, mediante INFORME N°1088-2025-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS con fecha de recepción 10 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite a Unidad formuladora el Informe de Consistencia y Formato N°08-A para su aprobación y registro en la fase de Ejecución del Proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones 2620409.

Que, mediante INFORME N°403-2025-MDSM-GM/UF de fecha de recepción 14 de abril del 2025, el Jefe de Unidad Formuladora remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública al Informe de Aprobación de Consistencia del Proyecto: CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones 2620409.

Que, mediante INFORME N°1118-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha de recepción 15 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita aprobación de Expediente Técnico VIA ACTO RESOLUTIVO del Proyecto: CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único de Inversiones 2620409, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 542-2025-MDSM/GDUR/G

(...)

XI. CONCLUSIONES

- ❖ Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ❖ En mérito al numeral 1.7 del ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N°27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. – en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”, ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub Gerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.
- ❖ A fin de acreditar que esta entidad edil cuente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: proyecto “CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERÍO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Con Código Único De Inversiones N° 2620409, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por los propietarios, lo cual autorizan el derecho de pase de servidumbre, necesario en los terrenos. Así mismo, no es necesario la adquisición de áreas de terreno u obtener de derechos de servidumbre para la ejecución del proyecto.

XII. RECOMENDACIONES

Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutivo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto “CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERÍO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Con Código Único De Inversiones N° 2620409, formulado por el proyectista, aprobado por el evaluador y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos indicados.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 542-2025-MDSM/GDUR/G

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

COSTO DIRECTO TOTAL (CD)		S/	3,221,062.49
GASTOS GENERALES	12.105%	S/	389,909.63
UTILIDAD	10.00%	S/	322,106.25
SUB TOTAL (ST)		S/	3,933,078.37
I.G.V.	18.00%	S/	707,954.11
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/	7,866.16
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)		S/	4,648,898.64
SANEAMIENTO DE TERRENO		S/	136,330.15
SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTO		S/	4,785,228.79
SUPERVISIÓN DE OBRA	6.42%	S/	298,410.20
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	3.21%	S/	149,446.81
GESTIÓN DE PROYECTO	5.97%	S/	277,340.00
LIQUIDACIÓN	0.51%	S/	23,520.00
MONTO DE INVERSIÓN		S/	5,533,945.80
CONTROL CONCURRENTE	0.50%	S/	27,669.18
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/	5,561,614.98

Son: S/ 5,561,614.98 (Cinco millones quinientos sesenta y un mil seiscientos catorce con 98/100, el presupuesto tiene como fecha base el mes de diciembre del 2024.)

Que, mediante el **INFORME N°3816-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, de fecha 16 de abril del 2025, La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita Disponibilidad Presupuestal del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERÍO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** Con Código Único de Inversiones 2620409.

Que, mediante **INFORME N°4497-2025-MDSM/GPP**, con fecha 22 de abril de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto- MDSM, informa que el proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERÍO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH con Código Único de Inversiones 2620409**, cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el periodo 2025, con la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones correspondientes al periodo 2025.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 542-2025-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: “CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO DEL CASERIO DE CRUZ DEL CALVARIO, DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” Con Código Único de Inversiones 2620409., por el monto total de inversión S/ 5,561,614.98 (Cinco Millones quinientos sesenta y un mil seiscientos catorce con 98/100 SOLES), el presupuesto tiene como fecha base el mes de diciembre del 2024, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de Contratación a SUMA ALZADA

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

COSTO DIRECTO TOTAL (CD)		S/	3,221,062.49
GASTOS GENERALES	12.105%	S/	389,909.63
UTILIDAD	10.00%	S/	322,106.25
SUB TOTAL (ST)		S/	3,933,078.37
I.G.V.	18.00%	S/	707,954.11
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/	7,866.16
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)		S/	4,648,898.64
SANEAMIENTO DE TERRENO		S/	136,330.15
SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTO		S/	4,785,228.79
SUPERVISIÓN DE OBRA	6.42%	S/	298,410.20
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	3.21%	S/	149,446.81
GESTIÓN DE PROYECTO	5.97%	S/	277,340.00
LIQUIDACIÓN	0.51%	S/	23,520.00
MONTO DE INVERSIÓN		S/	5,533,945.80
CONTROL CONCURRENTE	0.50%	S/	27,669.18
MONTO TOTAL DE INVERSION		S/	5,561,614.98

Son: S/ 5,561,614.98 (Cinco millones quinientos sesenta y un mil seiscientos catorce con 98/100, el presupuesto tiene como fecha base el mes de diciembre del 2024.)

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Unidad Formuladora y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos consultor y evaluador externo, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido **Elaborado** por la empresa **CONSORCIO CALVARIO** con RUC: 20612756644, representado por el Sr. **JUAN ANSELMO SALAS CASTILLO**, el que tiene como jefe de Proyecto al Ing. **DAVID CALIXTO RODRIGUEZ MINAYA** con CIP N°58761, y **Evaluado** por el Ing **JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ** con CIP N°193776, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 542-2025-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HILARI ANCAH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N.º 106206



Municipalidad Distrital de San Marcos

